

Dirección Provincial	Entidad solicitante	Proyecto	Modalidad	Causa
Murcia.	Asociación para la Promoción Sociocultural (ASPROSOCU).	Mantenimiento y difusión de la lengua y la cultura de la etnia gitana.	II	5. ^a
Murcia.	Cáritas Parroquial.	Atención al alumnado magrebí.	II	5. ^a
Murcia.	AMPA del Colegio Público San Fulgencio de Pozo Estrecho.	Proyecto amigos.	I	5. ^a
Murcia.	Asociación Motivación, Familia y Recursos Matrimoniales (AMOFREM).	Programa hermano mayor.	I	5. ^a
Murcia.	Asociación Gitana de Espinardo.	Seguimiento y prevención de absentismo escolar.	I	5. ^a
Murcia.	Asociación Gitana de Espinardo.	Difusión de la lengua y cultura gitana.	II	5. ^a
Palencia.	Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII.	Programa de apoyo escolar y de educación no formal de ocio y tiempo libre.	I	5. ^a
Salamanca.	Fundación Cauces.	Programa de compensación educativa.	I	3. ^a
Salamanca.	Asociación de Padres de Niños Sordos (ASPAS).	Curso de Lenguaje de Signos.	II	1. ^a y 3. ^a
Salamanca.	Cruz Roja Española de Salamanca.	Facilitación, mantenimiento y difusión de la lengua y la cultura del colectivo inmigrante.	II	3. ^a
Salamanca.	APA Río Tormes del Colegio Público León Felipe.	Educación compensatoria del APA.	I	5. ^a
Salamanca.	Asociación de Integración Gitana de Salamanca.	Complementación de la atención educativa de la población escolar de la etnia gitana.	II	4. ^a
Toledo.	Fundación Fonat.	Programa de convivencia y aprendizaje intercultural en centros educativos.	II	5. ^a
Valladolid.	Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León.	Programa de seguimiento y prevención de absentismo escolar.	I	4. ^a
Valladolid.	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Valladolid.	Compensación educativa.	I	5. ^a
Valladolid.	Instituto Politécnico Cristo Rey.	Escuela de padres, orientación escolar específica. Actividades extraescolares de refuerzo.	I	1. ^a
Valladolid.	Asociación para la Participación de la Mujer Rosa Chacel.	Educación compensatoria. Aula de la Mujer.	III	1. ^a
Valladolid.	Fundación Fonat.	Programa de educación para la convivencia y el aprendizaje intercultural en centros educativos.	II	5. ^a

Causas de exclusión y denegación:

- 1.^a Por no ajustarse a la base primera de la resolución de convocatoria.
- 2.^a Por no ajustarse a la base segunda de la resolución de convocatoria.
- 3.^a Por no ajustarse a la base cuarta de la resolución de convocatoria.
- 4.^a Por no ajustarse a las bases quinta y sexta de la resolución de convocatoria.
- 5.^a En base a la valoración comparativa de los proyectos al haberse agotado el crédito disponible.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22360 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter editorial.

En el ámbito de sus actividades dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, y con la finalidad de difundir el conocimiento de las instituciones representativas de los intereses sociales organizados, el Consejo Económico y Social convoca el presente concurso con el fin de adjudicar una beca individual para la realización de estudios y trabajos de producción y gestión editorial, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*—El Consejo Económico y Social convoca una beca individual para realizar trabajos o estudios de producción y gestión editorial relacionados con la ejecución del programa editorial del Consejo Económico y Social.

Los estudios y trabajos que se realicen, que serán encomendados al becario por la Dirección de Relaciones Institucionales y Publicaciones del Consejo, quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

Segunda. *Duración y cuantía.*—La beca convocada tendrá una duración de doce meses, y su cuantía total será de 1.612.056 pesetas brutas,

que se percibirán finalizado cada mes a razón de 134.338 pesetas mensuales, y estará sujeta a las retenciones que procedan. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para el becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias. La beca se disfrutará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2000, y será indivisible e incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Consejo Económico-Social.

Tercera. *Solicitantes.*—Pueden solicitar la concesión de beca los licenciados y diplomados universitarios españoles o los técnicos superiores de Formación Profesional de segundo grado que acrediten una preparación teórica específica en artes gráficas o producción y gestión editorial.

Se valorará el expediente académico, la preparación teórica específica en materias de producción y gestión editorial y los demás méritos alegados por el solicitante, que habrán de ser expuestos en el currículum vitae y acreditados junto con la solicitud.

Cuarta. *Solicitudes.*—Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, en el Registro General del Consejo (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicha instancia deberá acompañarse el currículum vitae del solicitante, cuyo resumen deberá expresarse en el formulario que se publica como anexo a la presente convocatoria, fotocopia del título, certificación del expediente académico, certificaciones o acreditaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato y el resto de los méritos alegados, y fotocopia del documento nacional de identidad.

Quinta. Comisión de valoración y selección.—Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de valoración y selección integrada por el Presidente del Consejo Económico y Social o la persona en quien delegue; el Secretario general o la persona en quien delegue; el Director de Relaciones Institucionales y Publicaciones y la Jefe del Departamento de Estudios, Publicaciones y Difusión, que actuará de Secretario.

Sexta. Adjudicación.—La Comisión de valoración y selección valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los candidatos, que podrán ser convocados por la Comisión para la realización de una entrevista y/o prueba práctica, y elevará la oportuna propuesta de adjudicación de la beca convocada al Presidente del Consejo. La Comisión propondrá asimismo dos suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social y notificada a los beneficiarios.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

Séptima. Obligaciones del becario.—La aceptación de la beca supone la adquisición de los siguientes compromisos:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
b) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por el Consejo Económico y Social.
c) Desempeñar las tareas de formación que les sean asignadas en un horario máximo de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice la Secretaría General del Consejo Económico y Social.

El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente de disfrute, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Octava. Prórroga de la beca.—El Consejo Económico y Social podrá, previa resolución motivada, prorrogar la beca concedida en la presente convocatoria, siempre que las circunstancias del proceso formativo del becario así lo aconsejase. Esta prórroga no podrá exceder del plazo de un año.

Novena. Certificación acreditativa del disfrute de la beca.—Una vez finalizado el período de disfrute de la beca, al beneficiario le será extendido un certificado acreditativo.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Presidente, Federico Durán López.

ANEXO

Concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter editorial en el Consejo Económico y Social

Currículum vitae

Apellidos y nombre
Titulación en
Fecha de obtención del título:

Table with 2 columns: Títulos, diplomas y estudios de carácter editorial; N.º de horas lectivas

Certificación o acreditaciones que acompaña:

- 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Otras circunstancias que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de valorar su solicitud:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de 1999

Firmado:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22361 ORDEN de 30 de septiembre de 1999 por la que se hace pública la relación de galardonados en el XVIII Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1999, «La Juventud contra el Hambre».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de fecha 29 de abril de 1999 por la que se convoca y regula el XVIII Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1999, «La Juventud contra el Hambre», y analizada la propuesta del jurado, acuerdo:

Conceder entre los alumnos de primer y segundo ciclo de Educación Primaria y alumnos de Centros de Educación Especial:

Primer premio, dotado con diploma de honor y 200.000 pesetas, al Colegio Público Cervantes, de Molina de Segura (Murcia).

Segundo premio, dotado con diploma de honor y 125.000 pesetas, al Colegio Público Urci de Águilas (Murcia).

Tercer premio, dotado con diploma de honor y 75.000 pesetas) al Colegio Rural Agrupado La Llitera, de Albelda (Huesca).

Conceder entre los alumnos de tercer ciclo de Educación Primaria, primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y alumnos de Centros de Educación Especial:

Primer premio, dotado con diploma de honor y 200.000 pesetas, al Colegio Público Cervantes, de Molina de Segura (Murcia).

Segundo premio, dotado con diploma de honor y 125.000 pesetas, al Colegio Público Santa Clara, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Tercer premio, dotado con diploma de honor y 75.000 pesetas, al Colegio Público Comarcal Campillo, de Lorca (Murcia).

Premio especial rural, dotado con diploma de honor y 200.000 pesetas, al Colegio Rural Agrupado de Quilos (León).

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente al de su notificación; advirtiéndose expresamente que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Esta-